



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JERONIMO VILLAS CAMPESTRE
DEMANDADO : CESAR FRANCISCO JARAMILLO LOZANO
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2019-00270-00

En atención a la petición que eleva el ejecutado **CESAR FRANCISCO JARAMILLO LOZANO**, a través del correo electrónico institucional del juzgado, procede el despacho a negar la solicitud por IMPROCEDENTE, teniendo en cuenta que no es posible acceder a terminar el proceso por cuanto la consulta que se hace en el Portal del Banco arroja que no existen títulos judiciales descontados al demandado y constituidos para este proceso.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.- /Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 1 de junio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO